



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2972

REF.: Autoriza proceder mediante Trato Directo a fin de contratar el suministro de distintivo para vehículo institucional por parte del proveedor Casa Moneda de Chile S.A.

Viña del Mar,

30 JUN. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta Nº015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Ley Nº799 de 1974 del Ministerio del Interior que regulan el uso y circulación de vehículos estatales y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a fin de contribuir al quehacer institucional de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fue adquirido un vehículo institucional Tipo SUV, Marca Toyota, Modelo RAV 4, Placa Patente HXXJ-61, año 2016.

2.- Que, al respecto resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº799 del Ministerio del Interior que regula el uso y circulación de vehículos estatales.

3.- Que, conforme al art. 4º del indicado Decreto Ley Nº799, los vehículos de propiedad de organismos de administración descentralizada, deben llevar un distintivo especial consistente en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "Vehículo Uso Estatal", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este sello deberá ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas.

Por otra parte, en el art. 5º del indicado cuerpo legal se señala: *"El sello que establece el artículo anterior será confeccionado por la Casa de Moneda de Chile y deberá ser adquirido por los respectivos servicios, organismos y empresas afectas a estas disposiciones"*.

La aplicación de dicha norma configura una hipótesis de proveedor único, por cuanto se ordena que la confección y adquisición del distintivo que debe llevar un vehículo estatal, se realice únicamente con la entidad Casa de Moneda de Chile, sin que se contemple la posibilidad de contratar los servicios de un proveedor distinto.

4.- Que, por lo que se ha señalado precedentemente, resulta aplicable la causal de trato directo contemplada en la letra d) del art. 8º de la Ley Nº19.886 en relación con el numeral 4º del art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, cuyo texto íntegro señala: *"La Licitación Privada o el Trato o Contratación*



Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”.

5.- Que, en la especie no resulta procedente requerir un mínimo de tres cotizaciones, por cuanto el inciso final del art. 8° de la Ley N°19.886, excluye a la causal de proveedor único de la indicada exigencia.

6.- Que, mediante Solicitud de compras N°21.422 de 23 de junio de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, se solicitó la adquisición del referido distintivo especial.

7.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8.- Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la contratación de Casa de Moneda de Chile S.A., RUT N°60.806.000-6, representada legalmente por don José Fernando Aguirre Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Portales N°3586, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quien a requerimiento de esta Institución, presenta Presupuesto por dicho servicio, el cual se considera adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

9.- Que, el servicio cuenta con recursos para solventar el gasto que irroga la adquisición del bien anteriormente referido, conforme da cuenta Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido para tales efectos por la Subdirectora de Planificación con fecha 28 de junio de 2016.

RESUELVO:

1.- **Contrátase** a Casa de Moneda de Chile S.A., RUT N°60.806.000-6, representada legalmente por don José Fernando Aguirre Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Portales N°3586, comuna de Santiago, Región Metropolitana, conforme lo dispone la letra d) del art. 8° de la Ley N°19.886 en relación con el numeral 4° del art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que permiten la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, para la adquisición de distintivo individualizado en el considerando tercero del presente acto administrativo, a ser utilizado en el vehículo institucional perteneciente a la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, Placa Patente HYXJ-61, año 2016.

2.- **Páguese** a Casa de Moneda de Chile S.A., RUT N°60.806.000-6, representada legalmente por don José Fernando Aguirre Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Portales N°3586, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la suma de **\$ 618.800.- (seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos)**, IVA incluido, para la adquisición de distintivo individualizado en el considerando tercero del presente acto administrativo a ser utilizado en el vehículo institucional Placa Patente HYXJ-61, año 2016, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega del documento tributario correspondiente.

3.- La contratación se ejecutara conforme a la propuesta realizada que se detalla en el presupuesto entregado por el proveedor contratado y que forma parte de la presente resolución. La entrega del servicio se realizará en el plazo de 15 días hábiles contados desde la emisión de la respectiva orden de compra.

[REDACTED]



4.- La(s) factura(s) deberá(n) ser presentadas, en la Oficina de Partes de Dirección Regional, ubicada en calle Alvares N°646, Tercer piso, Edificio Alcázar, comuna de Valparaíso o bien retiradas de manera presencial en el domicilio del proveedor.

5.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal MercadoPúblico.cl.

6.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: Presupuesto y cotización presentada por el proveedor; Solicitud de Compras N°21.422 de 23 de junio de 2016; y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28 de junio de 2016.

7.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

8.- Que, atendido a que el monto de la contratación es inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales, el carácter de los servicios y lo dispuesto en el art. 63 del Decreto N°250, no se requerirá suscripción de contrato, formalizándose el acuerdo de voluntades mediante la emisión de orden de compra por parte del servicio y la aceptación por parte del proveedor.

9.- Autorícese el gasto que genere el presente contrato con cargo al Subtítulo 22 ítem 04 Asignación 001 Sub. Asignación 000, Rubro 0 denominada "Material de oficina", Programa 01, del presupuesto vigente del servicio del año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

DIRECTORA REGIONAL
PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE VALPARAÍSO

PCC/JECF/DMA/RSA/rsa

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros (1).
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica (2).
- Partes (originales).